

Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

PLENO 11/2010 ORDINARIO

FECHA: 30 de julio de 2010

Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
 - Grupo Popular:
 - 1. D. Yolanda Calbo Moncho
 - 2. D. Francisco José Tomás López
 - 3. D. Ignacio Tomás Lorente
 - 4. D. Francisco Bernardo Sellés Sanchis
 - Grupo Socialista:
 - 1. D. Josep Vicente San Juan Camps.
 - 2. D. Frederic Jordà Crespo.
 - 3. Dña Teresa Gilabert Castelló
 - Grupo el Bloc:
 - o D. Josep LLuís Jordà i Navarro.
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

No Asistentes: Ninguno.

En la localidad de Beniarrés, siendo las 19'10 del día 30 de julio de marzo de 2010, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarrés en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luís Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno dado que se cumplen la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día.



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

1. APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE LOCAL OCIO-DEPORTIVO-TERAPEUTICO (Expte 77/2010)

Por el Sr. Alcalde se informe a los Concejales que en el día de hoy se ha celebrado la mesa de contratación para la propuesta de adjudicación de la obra incluida en el Programa Ruralter-leader. Del acta de la misma se extrae, como informa el Concejal que habiéndose invitado a 7 empresas, solo se han presentado dos licitadores: Juan Carlos Sellés Jordá y Estructuras Riquer. De las ofertas, según consta en el acta y del informe técnico de valoración, que previamente se ha facilitado a los concejales, determina como oferta más ventajosa la de D. Juan Carlos Sellés Jorda.

Tras la intervención del Sr. Alcalde, se concede el turno de palabra al portavoz del grupo municipal socialista, el Concejal José Vicente quien reitera como en su día hizo con la aprobación del expediente y apertura del procedimento de adjudicación, que esta obra será muy gravosa para las arcas municipales y que espera que conforme se vayan realizando los pagos se informen y se aclaren.

Finalizado el turno del grupo municipal socialista, se concede la palabra al Concejal del Bloc quien indica que no tiene nada que decir en cuanto a que ha formado parte de la mesa,

Acabado el turno de palabra, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6, pertenecientes al grupo popular y al concejal del Bloc.
- Abstenciones: 3, pertenecientes al grupo municipal socialista

Como consecuencia del resultado, el PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa D. JUAN CARLOS SELLÉS JORDÁ, por las siguientes consideraciones::

JUAN CARLOS SELLÉS JORDÁ, se compromete a llevar a cabo la obra por el importe de 81.897′00 €, y 13.103′52 correspondient⊗ al IVA. Asimismo, se presenta un listado de mejoras relativas a:

- Trabajos previos.
- Elementos constructivos
- Mecanismos salvaescaleras.
- Acabados exteriores
- Mejora de la instalación del vestíbulo y de la planta baja.

Dichas mejoras ascienden a un total de 15.909 € (NA no incluido)



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. D. JUAN CARLOS SELLÉS JORDÁ, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el 1 Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Se pasa al estudio de las siguientes LICENCIAS DE OBRA MENOR

SOL·LICITANT: Gaspar López Moncho	REGISTRE ENTRADA.: 17 de junio de 2010	
DESCRIPCIÓ: Cambiar tejado de la casa	UBICACIÓ: C/ Cueva Santa 37	
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable	
CLASSIFICACIÓN: según consta en la	Informe técnico de 28 de junio de 2010	
instancia es obra menor, sin perjuicio de lo	desfavorable, al considerarlo OBRA MAYOR,	
dispuesto en los informes.	y se requiere proyecto técncio.	

SOL·LICITANT: Luis Bello Orero	REGISTRE ENTRADA.: 9 de junio de 2010
DESCRIPCIÓ: Reforma, saneado vallado,	UBICACIÓ: Dr. Orero, 4
cubierta, arboles del patio y fachada	
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 21 de
	junio

SOL·LICITANT: Amadeo Mengual Tomás	REGISTRE ENTRADA.: 9 de junio de 2010
DESCRIPCIÓ: Poner ventanas y una puerta	UBICACIÓ: Avda. Valencia
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 21 de
	junio



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

Visto que no existen inconvenientes de conformidad con los informes técnico emitidos y teniendo en cuenta la legislación aplicable, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (5 PP y 1 BLOC)
- Abstenciones 3 (PSOE, motivada según indica el portavoz por incompetencia del Pleno).

Por tanto POR MAYORÍA ABSOLUTA, EL PLENO ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes licencias solicitadas, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

SOL·LICITANT: Luis Bello Orero	REGISTRE ENTRADA.: 9 de junio de 2010
DESCRIPCIÓ: Reforma, saneado vallado,	UBICACIÓ: Dr. Orero, 4
cubierta, arboles del patio y fachada	
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 21 de
	junio

SOL·LICITANT: Amadeo Mengual Tomás	REGISTRE ENTRADA.: 9 de junio de 2010
DESCRIPCIÓ: Poner ventanas y una puerta	UBICACIÓ: Avda. Valencia
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 21 de
	junio

Segundo.- Comunicar a los interesados que concedida la licencia.:

- A) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
- B) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.
- C) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado. Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.
- D) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto. Que la licencia que a continuación se describe, según informe técnico, no es una obra menor, por tanto, se debe requerir al interesado para que aporte la documentación requerida como obra mayorl, como es el correspondiente proyecto técnico. En tanto en cuanto, no se subsane dicha deficiencia no procederá la concesión de la autorización de la obra:

SOL·LICITANT: Gaspar López Moncho	REGISTRE ENTRADA.: 17 de junio de 2010	
DESCRIPCIÓ: Cambiar tejado de la casa	UBICACIÓ: C/ Cueva Santa 37	
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable	
CLASSIFICACIÓN: Se ha presentado instancia como obra	Informe técnico de 28 de junio de 2010 desfavorable, al	
menor	considerarlo OBRA MAYOR, y se requiere proyecto técncio.	

Posteriormente, se procede al estudio de la LICENCIA DE OBRA MAYOR, siguiente:

Expte. 87/2010 LICENCIA DE OBRA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS

Promotor: D. Joaquín Jordá Moncho Emplazamiento: C/ Dolors, 29

Visto que no existe inconveniente en relación a la concesión de la licencia descrita, se procede a su votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6, pertenecientes grupo popular y al concejal del Bloc ABSTENCIONES: 3, pertenecientes al grupo socialista, motivadas según indica su portavoz, por incompetencia del Pleno.

Por consiguiente, el PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar la licencia de edificación a D. Joaquín Jordá Moncho para rehabilitación de vivienda entre medianeras, en la calle Dolores,29 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones especificadas en el proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Las obras autorizadas, además:

- a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
- b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.

Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes"

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 101/2010, DE 24 DE JULIO DE 2010.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer los antecedentes de la resolución y como dice en la misma, se debe de dar cuenta al Pleno.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Interviene el Sr. Alcalde informando de los antecedentes del reconocimiento extrajudicial de crédito, cuyo nº de expediente administrativo es 96/2010.

Estos antecedentes son los siguientes:

Ante la presentación de las siguientes facturas con los siguientes datos que a continuación se enumeran en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores:

APLICA	A <i>CIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	TERCERO	CONCEPTO
2009	421.0	2.999′06	Excavaciones JAYVI. SL.	Acondic y limpieza de Barrancos en el t.m de
				Beniarrés
TOTA	AL	2.999′06,-		

Visto el informe de Intervención de fecha de 25 de junio de 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2009:

APLICACIÓN	<i>IMPORTE</i>	TERCERO	CONCEPTO
2009 421.0	2.999′06	Excavaciones JAYVI. SL.	Acondic y limpieza de Barrancos en el t.m de
			Beniarrés
TOTAL	2.999′06,-		

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos , con cargo a la partida correspondientes, de la cual se realizó la correspondiente retención:

APLICACIÓN	<i>IMPORTE</i>	TERCERO	CONCEPTO
2010 421.0	2.999′06	Excavaciones JAYVI. SL.	Acondic y limpieza de Barrancos en el t.m de
			Beniarrés
TOTAL	2.999′06		

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde y realizada su propuesta, concede el turno de palabra al concejal del Bloc, quien manifiesta que le parece extraño que ahora aparezca una factura del año anterior, a lo que le contesta el Alcalde que la razón es que el Ayuntamiento encargo los trabajos que se facturan, pero quien iba a pagarlos era la Diputación.

El portavoz del grupo municipal socialista manifiesta que según la copia de la factura que se le ha facilitado ésta dice que es del noviembre de 2009, por lo que se le plantea como puede presentarse ahora a efectos tributarios o fiscales. Acto seguido, el concejal Frederic cuestiona al Sr. Alcalde que porque no ha pagado la Diputación.

Seguidamente el Alcalde dice que la Diputación no es que haya pagado sino que todavía no ha resuelto. En cuanto a las obligaciones fiscales del contratista, el Alcalde las desconoce, simplemente, los trabajos de la factura que se exigen están realizados y procede el pagarlos.

Terminado el turno de palabra, se realiza la votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5, pertenecientes al grupo municipal popular
- Votos en contra: 4, pertenecientes al grupo municipal socialista y al Bloc.

Por consiguiente, POR MAYORÍA ABSOLUTA SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2009:

APLICACIÓN	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO
2009 421.0	2.999′06	Excavaciones JAYVI.	Acondic y limpieza de Barrancos en el t.m de
		SL.	Beniarrés



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

TOTAL	2.999′06,-

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos, con cargo a la partida correspondientes, de la cual se realizó la correspondiente retención:

APLICACIÓN	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO
2010 421.0	2.999′06		Acondic y limpieza de Barrancos en el t.m de Beniarrés
TOTAL	2.999′06		

5° ASUNTOS EXTRAORDINARIOS, SI LOS HUBIERA.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que su grupo a propuesta del Concejal de Deportes, tienen previsto proponer la moción de urgencia para abordar el establecimiento de un precio público para la inscripción en un Campeonato de Cotos en Beniarrés.

El concejal de Deportes, toma la palabra para explicar el motivo de la urgencia de la proposición y no es otra que al pretender la organización de un Campeonato de Cotos en Beniarrés y a la vez conceder unos premios, es preciso la fijación de un precio publico por inscripción que estaría sobre los 30 euros por pareja para sufragar los costes de dicho evento.

Realizada la motivación de la urgencia, acto seguido se procede a la votación sobre la urgencia, con el resultado de 9 votos a favor del debate y votación del punto de ESTABLECIMIENTO DE UN PRECIO PÚBLICO POR LA INSCRIPCIÓN EN EL CAMPEONATO DE COTOS DE BENIARRES.

Posteriormente, se procede a conocer la propuesta de las condiciones del precio público así como de la legalidad y procedimiento a seguir, para lo cual se facilita a los concejales en la misma sesión, un informe jurídico.

Por parte del portavoz del grupo municipal socialista, el concejal José Vicente, pone de manifiesto al grupo popular que espera que el asunto no haya sido pensado de forma rápida y poco recapacitada y sin meditación, a la vez, que manifiesta que le hubiera gustado que se le hubiese informado a su grupo con la suficiente antelación.

Sin más debate se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- votos a favor: 9, pertenecientes a todos los concejales del Pleno..

Del resultado de dicha votación, se desprende que **POR UNANIMIDAD, EL PLENO ACUERDA**:



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

Primero. Fijar el precio público para la inscripción en el Campeonato de Cotos de Beniarrés, con las siguientes condiciones:

- Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por inscripción en el CAMPEONATO DE COTOS DE BENIARRES

Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en el presente acuerdo, todas aquellas personas que se inscriban en el CAMPEONATO DE COTOS DE BENIARRES.

Cuantia

[Téngase en cuenta que en virtud del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera].

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Inscripción por pareja	30 €

Obligacion y forma de pago

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inscribe en el campeonato.

El pago del precio público se hará mediante ingreso en la Cuenta corriente que determine el ayuntamiento, y para la inscripción será preciso el justificante del pago del precio. No obstante, según lo acuerde el ayuntamiento, la recaudación se podrá realizar en metalico con la inscripcion ante persona autorizada por el Ayuntamiento.

Infracciones y sanciones



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Entrada en vigor y modificacion

El presente acuerdo entrara en vigor La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de de dicha fecha de publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web.

6°. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO HASTA LA CONVOCATORIA DE ESTE PLENO (Resolución nº 50/2010-101/2010)

El Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía a las cuales han tenido acceso los Concejales desde la convocatoria de este Pleno.

El Pleno se da por enterado.

7°. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El Sr. Alcalde concede el turno al portavoz del grupo del Bloc, quien es el único grupo que ha presentado mociones.

1ª Moción.



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

"El grup municipal del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ de l'Ajuntament de Beniarrés, d'acord amb l'article 97 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seua discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 30 de juny de 2010 la següent moció:

Les competències municipals en matèria d'educació són escasses, tot i això des del BLOC creiem que no es pot deixar de treballar per aportar i potenciar les iniciatives que tinguen com objectiu millorar l'ensenyament al nostre poble.

Aquesta moció vol aportar una iniciativa per millorar sens dubte l'ensenyament al municipi i la despesa que han de fer les famílies a l'inici del curs escolar. Es tracta d'universalitzar a nivell municipal una pràctica habitual per a moltes famílies, passar els llibres de text entre els germans, parents o els amics.

Tenint en compte que una educació de qualitat, cal treballar tota una sèrie d'actituds i valors que giren al voltant del reciclatge, l'ús sostenible del material i els fets de compartir i de responsabilitzar-se dels llibres escolars. La reutilització dels llibres de text també ha de servir per habituar als alumnes des de petits a tenir cura del material escolar. Tot això per aconseguir una conscienciació dels alumnes dels avantatges de l'aprofitament vers el consumisme. Així doncs, cal prendre consciència de la importància i la necessitat de fomentar l'estalvi a l'escola, si es vol una societat sostenible i respectuosa amb l'entorn. Cal assenyalar, que aquesta iniciativa no deixa d'ésser una reflexió transversal, ja que lliga amb els continguts de sostenibilitat introduïts a l'ensenyament.

És fonamental que durant el procés de debat sobre la creació i estructuració de la xarxa, participen activament l'Ajuntament, els mestres i l' AMPA.

Per tot això, el Grup municipaldel BLOC proposa al Ple l'adopció dels següents acords:

- 1r. Dotar el municipi d'una xarxa municipal de préstec de llibres de text escolars, que engloben tot l'ensenyament obligatori. Perquè això funcione i arribe a tots els ciutadans s'ha d'impulsar i gestionar des de l'Ajuntament.
- 2n. Impulsar la creació d'un equip de treball format per mestres i AMPA, per definir com ha d'ésser la xarxa municipal.
- 3r. Comunicar aquests acords a l'escola i l'AMPA per poder iniciar les reunions amb la finalitat de crear la xarxa municipal de llibres de tex.t"

Realizada la lectura, el Alcalde concede la palabra al Concejal José Vicente, quien manifiesta que la iniciativa planteada le parece correcta y su grupo votará a favor, de hecho dice, que su grupo ya presento en su día, propuestas de subvenciones para libros.

Posteriormente, el Alcalde plantea que los libros los cambian bastante, a lo que replica el Concejal Josep Lluís que dicho cambio es cada cuatro años.



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

Acabadas las intervenciones, se inicia la votación que se resuelve con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, pertenecientes a todos los grupos municipales.

Por ende, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA LA MOCIÓN

2ª Moción.

Por el Concejal de Bloc, Josep Lluís, se procede a la lectura de la siguiente Moción cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

"El grup municipal del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ de l'Ajuntament de Beniarrés, d'acord amb l'article 97 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seua discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 30 de juny de 2010 la següent moció:

En les festes de Beniarrés i sobretot en les, revetles, el consum dels bars augmenta significativament. El fet que les consumissions se serveixen en gots i envasos de plàstic no reutilitzables fa que, quan s'acaba la festa, els carrers del poble estiguen plens de restes d'aquests envasos de plàstic.

Per reduir el nombre de residus que generen les festes, almenys en aquest aspecte, El grup municipal del BLOC a l'Ajuntament de Beniarrés presenta al Ple de l'Ajuntament per tal de debatre i, si s'escau, aprovar els acords següents:

- 1r. Que l'Ajuntament de Beniarrés, conjuntament amb els bars del poble, i si és necessari, amb l'ajuda d'altres institucions, impulse l'ús de gots i envasos de plàstic reutilitzables i retornables durant les festes del poble.
- 2n. Comunicar aquests acords als implicats per poder iniciar les reunions amb la finalitat d'arribar a un acord sobre la utilització d'aquests envasos en les properes festes"

Durante la lectura de la moción, la concejal del grupo popular, Yolanda Calbo sale del Pleno.

Finalizada la lectura, se concede el turno al grupo municipal socialista mediante su portavoz quien opina que es una buena propuesta e iniciativa y que ya se esta realizando en los eventos organizados por l'esportí.

Seguidamente el Alcalde opina que esta propuesta debería previamente ponerse en conocimiento a los establecimiento y saber su opinión, a lo que le contesta el Concejal del Bloc,



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

que si se cree en la propuesta y se apoya por el Ayuntamiento, esta debe de ir adelante y cumplirse. El Alcalde manifiesta que, según su punto de vista, se esta interviniendo en una actividad comercial.

Sin más intervenciones se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

- -- Votos a favor 4, pertenecientes al grupo socialista y al concejal del Bloc
- -- Votos en contra, 3 pertenecientes al Alcalde, al Concejal D. Francisco B. Sellés Sanchís y D. Ignacio Tomás Lorente, pertenecientes al grupo popular.
- -- Abstenciones, 2 perteneciente al Concejal D. Francisco Tomás López y a la concejal Yolanda Calbo Moncho. Esta última se ausento del salón de plenos iniciada la deliberación de la moción y no estuvo presente en el momento de la votación, por consiguiente se considera como abstención en base a lo dispuesto en el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de la votación, SE APRUEBA LA MOCIÓN POR MAYORÍA SIMPLE

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde concede el turno de palabra en primer lugar al Concejal del Bloc, quien ruega que: se se reduzcan los gastos en fiestas y firas y se destine a empleo, que se limpien las calles de forma inmediata al finalizar los actos festivos, limpiar más veces los contenedores, que se cumplan y se lleven a término las mociones, los reglamentos y las ordenanzas municipales.

Realizado el turno de ruego por parte del Concejal del Bloc, el Alcalde plantea al grupo municipal socialista si tiene algún ruego, a lo que contesta el Concejal Frederic que se responda en tiempo a las instancias de solicitud de información que plantea su grupo.

Finalizado el turno de ruegos, el Alcalde pasa a contestar las preguntas planteadas por escrito del Grupo Municipal Socialista:

1.- En varias ocasiones y sin resultado satisfactorio se ha preguntado por los ingresos del mercado de los domingos. En tiempo y forma, y suponemos que mucho tiempo han tenido para facilitar los datos a los concejales como es su obligación, sin embargo nunca lo han hecho. Es por ello que solicitamos se nos conteste por escrito y se faciliten los detalles del ingreso por la tasa del mercado semanal de los domingos en los ejercicios de 2008 y 2009..

Contesta el Alcalde, que los ingresos del año 2008 ascienden a 1415 € y en el año 2009, 1434€.



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

2.- l'Ajuntament de Beniarrés porta anys adquirint cadires plegables. Com de tots es sabut, l'Ajuntament de Beniarrés té l'inventari de bens per actualitzar, per la qual cosa, sol·licite saber el nombre de cadires plegables de que disposa l'Ajuntament de Beniarrés i l'any en que es van adquirir?

A esta pregunta, contesta al Alcalde diciendo que como saben los Concejales, el Inventario se está actualizando, no obstante: señala que, en el Centra Cultural habrá alrededor de unas 100 sillas plegables; en el Centro Musical, unas 70; en la Piscina, unas 100 unidades; y por último, en el Almacén, unas 200. El nº exacto de las adquiridas, dice el Alcalde, que no se lo puede asegurar, debería de verlo con más detenimiento.

3.- Quin ha sigut el cost per a l'Ajuntament de Beniarrés i la resta d'organismes oficials de la col·locació i muntatge de l'orgue que s'està col·locant a l'església Sant Pere Apòstol de Beniarrés?

A esta pregunta el Sr. Alcalde dice que a dia de hoy, el órgano parroquial tiene un coste de 27.000 €.

4.- En el cas de que l'agent urbanitzador de l'àrea de repartiment n°1 del PGOU, més coneguda com del Dr. Orero, no urbanitza l'àrea en temps i forma signats per les dues parts, pensa l'equip de govern fer complir la llei?, pensa l'equip' de govern llevar-li la condició d'agent urbanitzador?

De momento esta cumpliendo, en el futuro ya se verá, y si llega el caso, se procederá a lo que toque.

5.- El passat ple ordinari, es a dir, fa 90 dies, l'alcalde de Beniarrés va comunicar a la resta de grups polítics que anava a convocar una reunió per a tractar el tema del polígon industrial de Beniarrés i l'incompliment per part dels adjudicataris de les parcel·les. 90 dies dies després no s'ha convocat cap reunió, és que no té importància aquest tema, es que es vol deixar passar el temps o no ha hagut temps per convocar-la?, Quins son els motius pels quals no s'ha convocat aquesta reunió de treball?

Es cierto que se comentó que se iba a convocar una reunión parta tratar el asunto, si hasta ahora no se ha podido es por causas de agenda, en breve, quizás el próximo martes.

6.- Com es pensa licitar la gestió del bar de la nova piscina municipal? Quin serà el seu preu ?



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

Dice el Alcalde que se esta elaborando un borrador de pliego de condiciones. En un principio, se informaría a la toda la población para quien estuviese interesado aportase documentación y oferta, y luego ya se invitará. Se trataría de un Procedimiento Negociado sin publicidad

7.- S'han pagat diners del Pla E 2010 per a fer front a despeses corrents?

A esta cuestión constesta el Sr. Alcalde que no.

8.- Quines gestions s'han fet fins a la data per tal d'adquirir els terrenys on l'Ajuntament va fer una captació d'aigua i que han resultat ser privats? Quina és la valoració econòmica per tal d'adquirir aquests terrenys?

Se esta haciendo una memoria de valoración actualizada, y el Ayuntamiento pagará a quien demuestre su derecho dominical, al resto que no lo haga, el dinero se consignará en la Caja de Depósitos y Consignaciones del Estado.

Contestadas todas las cuestiones planteadas por el grupo municipal socialista, se pasa al turno de preguntas del concejal del Bloc, Josep Lluís, quien plantea en el pleno las siguientes preguntas:

¿Dónde se va a realizar la Escola d'estiu? A lo que le contesta el Alcalde que en las Escuelas.

¿Se va abrir la pisicina nueva este año? El Alcalde dice que sí, si está en condiciones, a lo que le replica el Concejal Josep Lluís, que él recomienda que no se abra este año, dado la proximidad de las obras que se están ejecutando. El Alcalde le responde que uno de los motivos de la construcción de la nueva piscina era el peligro que supone que los niños vayan por la carretera para ir a la piscina vieja. Además, añade el Alcalde, que este año se han contratado con la subvención del EZOINT a dos socorristas.

Por último, y después de plantear una cuestión sobre "les cordaes", el Concejal del Bloc plantea más que una pregunta un ruego, y es referente a lo que anteriormente se ha planteado del órgano parroquial, y dice que espera que dado que se esta sufragando con dinero del Ayuntamiento su restauración, finalizadas las obras, conste como que el órgano es de Beniarrés, y así conste en el Inventario municipal.

Finalizadas las preguntas planteadas por el Concejal del Bloc, el Alcalde pregunta si los concejales quieren plantear otras preguntas en el Pleno, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal socialista, quien cuestiona sobre los siguientes puntos:

<u>- La resolución 82/2010</u>. sobre la misma, le informa la Concejal Yolanda Calbo, que se trata de una autorización a Babilón y a Xarpolar del uso de varios locales municipales para la realización de unos Cursillos de formación.



Expte. 95/2010 Acta de Pleno Ordinario n º 11 de 30 de junio de 2010

- <u>- Ciclo Hídrico</u>. Sobre la misma le informa el Alcalde que se trata de la Subvención que en su día se solicitó a la Excma. Diputación para la renovación de la red de abastecimiento y evacuación de varias zonas de Beniarrés, y de las cuales, se ha concedido las obras que afectan a la C/ Benicadell.
- <u>- Otra cuestión que plantea el Concejal José Vicente es sobre la Oferta de Empleo Público del Auxiliar Administrativo</u> dado que la se ha publicado es la del Operario de Servicios. Al respecto se le informa al concejal que la Oferta de la plaza de Auxiliar ya se hizo en el año 2009.
- Por último, pregunta el concejal que no ha visto <u>decretos de contratación de orquestas</u> para las fiestas recientemente celebradas, a lo que le contesta el Alcalde que este año, no se va a seguir el mismo procedimiento de contratación de años anteriores pues lo permite la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del alcalde se levantó la sesión, siendo las 20´10 horas, del día 30 de marzo de 2010, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

V°. B°. El alcalde,

La secretario